



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026 -SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Elaboración: Febrero 04 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN. ESTUDIOS PREVIOS. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Presidente del Concejo Municipal de Zarzal, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1082/2015, por el cual se reglamenta la Ley 80/1993 y Ley 1150/2007 y Ley 1474 de 2011 en busca de la transparencia de la actividad contractual, presenta un resumen de las actividades previas en las cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación de los ítems y cantidades para la adquisición de bienes, bajo los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo de Zarzal tiene la responsabilidad de velar por la protección de sus bienes y recursos. Esta obligación implica la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles como inmuebles, por ello, en el marco de la eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado se exige que estén debidamente amparados, de conformidad con lo contemplado por el Art. 107 de la Ley 42/93. Lo anterior en concordancia con lo manifestado en el numeral 13 del Art. 57 de la Ley 1952/2019 relacionado con las *"Faltas relacionadas con la hacienda pública"*, es decir, los bienes muebles, inmuebles o los que sean legalmente responsables, por su valor real.

El Concejo de Zarzal, cuenta con bienes muebles, los cuales requieren ser asegurados, por cuanto están expuestos a diferentes riesgos como asonadas, motines, actos terroristas, terremotos, sustracción con o sin violencia, daño interno de los equipos, alto voltaje entre otros, es necesario asegurar y proteger los bienes con que cuenta la Corporación, garantizando la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la institución ante eventuales hechos naturales o inducidos que configuren riesgo para las inversiones y activos fijos propiedad del Concejo

Así mismo debe asegurar y proteger los bienes y servidores públicos del nivel directivo, garantizando la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la institución con la adquisición de la póliza de responsabilidad derivada de las acciones o actos de los servidores de nivel Directivo en calidad de Presidente y Secretario General con funciones de Tesorero.



Por lo anterior el Concejo de Zarzal requiere realizar una contratación integral que permita una adecuada protección de los recursos del Estado y con ello, transferir a una Compañía aseguradora legalmente constituida el riesgo inherente al que se exponen los bienes que representan su patrimonio por sus operaciones normales para cumplir con su objeto social, tales como: "ADQUISICIÓN DE UN SEGURO TODO RIESGO"

El Concejo Municipal de Zarzal, en observancia del imperativo legal de salvaguardar la integridad patrimonial y los recursos públicos bajo su custodia, asume la obligación ineludible de suscribir contratos de seguros que brinden una cobertura integral frente a las contingencias que puedan afectar sus activos muebles e inmuebles. Este mandato se fundamenta en los principios de eficiencia y eficacia administrativa, y en el cumplimiento estricto del Artículo 107 de la Ley 42/1993, el cual preceptúa la protección de los bienes del Estado como eje central de la gestión fiscal. Asimismo, esta actuación previene la configuración de faltas gravísimas contra la Hacienda Pública, tipificadas en el numeral 13 del Art. 57 de la Ley 1952/2019 (Código General Disciplinario), garantizando que la responsabilidad sobre el valor real de los bienes esté plenamente amparada bajo los parámetros normativos vigentes.

Dada la naturaleza del inventario de activos fijos de la Corporación, resulta imperativo mitigar la exposición a riesgos de diversa índole, tales como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo sismos o fenómenos de la naturaleza, así como riesgos antrópicos derivados de asonadas, motines o actos de terceros. De igual manera, el aseguramiento debe contemplar riesgos operacionales técnicos, tales como daños internos por fluctuaciones eléctricas o la sustracción de equipos bajo las modalidades de hurto calificado o simple. En consecuencia, la implementación de un esquema de protección técnica y jurídica es indispensable para garantizar la estabilidad financiera del Concejo Municipal y la indemnidad de sus inversiones ante siniestros que pongan en peligro la suficiencia patrimonial de la corporación.

De igual manera, la Corporación debe proveer las garantías necesarias para blindar el ejercicio de las funciones públicas asignadas al nivel directivo, específicamente al Presidente y al secretario general con funciones de Tesorero. En este sentido, la adquisición de una póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos constituye una herramienta de previsión necesaria para amparar el patrimonio institucional frente a eventuales perjuicios derivados de acciones, errores u omisiones en el ejercicio del cargo. Este aseguramiento no solo protege la estabilidad del servidor en el cumplimiento de sus deberes legales, sino que asegura el resarcimiento efectivo ante posibles detrimentos patrimoniales que pudieran generarse en el giro ordinario de las competencias de dirección y manejo de recursos.



Bajo estas premisas, el Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, pretende realizar contrato a través del proceso de Mínima Cuantía que facilite la transferencia técnica de los riesgos inherentes a su actividad administrativa hacia una compañía aseguradora debidamente habilitada por la Ley. El objetivo primordial de este proceso es consolidar un blindaje jurídico y económico sobre los activos que representan el patrimonio estatal, asegurando la sostenibilidad financiera necesaria para el cumplimiento de sus cometidos constitucionales y su objeto misional. Para tal fin, se proyecta el proceso bajo el objeto contractual de: "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente contrato es: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.**

El contrato a celebrar se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, fundamentado en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/2007 y reglamentado por la Subsección 5 del Dto. 1082/2015. Esta elección se sustenta en que el presupuesto oficial estimado para la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato. Por lo tanto, el proceso se surtirá bajo un procedimiento simplificado donde el factor determinante para la adjudicación será exclusivamente el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y requisitos de ley exigidos en la invitación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
-------------	-----------------------------	-----------------



PRODUCTO	84131600	Adquisición de pólizas de manejo y multirriesgo
----------	----------	---

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En razón de lo anterior y para satisfacer la necesidad antes dicha, el Concejo desea la ADQUISICIÓN DE UN SEGURO TODO RIESGO, por lo que es necesario contar con una persona natural o jurídica que suministre esta adquisición de conformidad con las siguientes especificaciones:

Delitos contra la administración municipal, por las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Corporación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista expedirá las pólizas de acuerdo a los siguientes amparos, valores asegurables y bienes asegurables

SEGUROS DE MANEJO SECTOR OFICIAL

Asegurado: Concejo Municipal Zarzal
Cargo: Presidente de la Corporación

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la Administración Pública fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas	\$10.000.000

Asegurado: Concejo Municipal Zarzal
Cargos: Secretario General de la Corporación

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la Administración Pública fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas	\$10.000.000

AMPAROS Y BIENES ASEGURABLES.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami

Rotura de maquinaria.

Equipo eléctrico y electrónico.

Hurto calificado.

Índice variable 5%

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



Responsabilidad civil extracontractual

BIENES	SUMA ASEGURADA
Muebles y enseres y equipo de oficina	\$49.366.621
Maquinaria y equipo	\$22.351.740
Equipo de cómputo y procesamiento de datos incluye portátiles	\$85.300.424

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la Mínima Cuantía, fundamentada legalmente en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/2007 adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474/2011. Esta elección se justifica en la necesidad de la administración de adelantar un procedimiento ágil y eficiente para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor estimado no supera el límite legal establecido para la entidad, garantizando en todo momento la transparencia y la selección objetiva bajo un esquema de economía procesal.

En concordancia con lo anterior, el proceso se rige técnicamente por lo dispuesto en la Subsección 5 del Dto. 1082/2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.. Se ha verificado que el presupuesto oficial asignado para esta contratación es igual o inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la entidad, cumpliendo así con el requisito esencial de procedibilidad.

Finalmente, de acuerdo con el régimen procedimental de esta modalidad, el factor determinante para la adjudicación será exclusivamente el menor precio, siempre que el proponente cumpla con los requisitos mínimos de idoneidad y las especificaciones técnicas exigidas. Bajo este marco normativo, se simplifican las formalidades, por lo cual no se requiere la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la comunicación de aceptación de la oferta debidamente suscrita hará las veces de contrato para todos los efectos legales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

En consideración a la cuantía y al objeto del contrato, de conformidad con la Ley 80/1993, modificada por la Ley 1150/2007, El concejo Municipal, para efectos de la determinación del precio tendiente a establecer el Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección, tuvo en cuenta los Análisis de Precios Unitarios establecidos en el mercado, se tomó como referencia estos precios del mercado y los valores promedios de contrataciones anteriores en la Corporación, dadas las responsabilidades y la especificidad de los temas a su cargo.

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



El valor estimado del contrato a suscribir es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) INCLUIDO IVA**

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Zarzal realizará el pago correspondiente a la presentación y expedición de la Póliza, previo cumplimiento de los requisitos legales y el recibido a satisfacción debidamente firmado por el Supervisor.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
CDP No. 010	Fecha: Febrero 04 de 2026

Régimen común Persona Natural

Si son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respectiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 2,5%, servicios es el 4%, honorarios es 10%.

Régimen común Persona Jurídica

Si son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respectiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 2,5%, servicios en general es el 4%, honorarios es 11%.

A todo tipo de contratación se les debe aplicar unas estampillas detalladas así:

Prohospital 1%
Prounivalle 1%
Propacífico 0,5%

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato de seguros resultante, entendido como el término para la expedición y entrega de las pólizas, será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia administrativa del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, No obstante, la cobertura de las pólizas (Vigencia Asegurada) corresponderá a un periodo técnico de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de expedición de las garantías.



7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá lugar en la carrera 9 No 10-36 edificio Alcaldía Municipal segundo piso, Concejo Municipal

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato a suscribirse se llevará a cabo por la Secretaria General del Concejo Municipal.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con las disposiciones del art 4 de la ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

A. Identificación y valoración de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Externo	Planeación	Técnico / Aseguramiento	Deficiente definición del alcance, coberturas y exclusiones de la póliza.	Pérdida de cobertura ante un siniestro y no reconocimiento del daño por la aseguradora.	Posible	Alto	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Subvaloración del valor asegurado de los activos de la Corporación.	Indemnización insuficiente frente a la pérdida total o parcial de los bienes.	Posible	Alto	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de la aseguradora en el pago oportuno de indemnizaciones.	Afectación patrimonial y litigios contra la aseguradora.	Raro	Alto	Medio	Media
4	General	Interno	Planeación	Administrativo	Inventario incompleto o desactualizado de los activos asegurables.	Exclusión de bienes no declarados en la póliza.	Posible	Moderado	Medio	Media
5	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Interpretación restrictiva de las condiciones generales o particulares de la póliza.	Negación parcial o total del siniestro.	Posible	Moderado	Medio	Media
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Omisión en el aviso oportuno del siniestro por parte de la Entidad.	Pérdida del derecho a la indemnización.	Raro	Alto	Medio	Media
7	General	Interno	Ejecución	Supervisión	Falta de seguimiento a la vigencia, renovaciones y modificaciones de la póliza.	Periodos sin cobertura efectiva del riesgo.	Posible	Alto	Alto	Alta
8	Específico	Externo	Ejecución	Responsabilidad civil	Insuficiencia del límite asegurado para responsabilidad civil extracontractual.	Exposición patrimonial directa de la Corporación.	Posible	Alto	Alto	Alta

B. Asignación, tratamiento y monitoreo de riesgos

No.	Asignación del riesgo	Tratamiento / Medidas de mitigación	Probabilidad (post)	Impacto (post)	Calificación residual	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
1	Entidad	Definir coberturas, deducibles y exclusiones de manera clara en estudios previos y pliego.	Improbable	Moderado	Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión técnica de la póliza	Previa



No.	Asignación del riesgo	Tratamiento / Medidas de mitigación	Probabilidad (post)	Impacto (post)	Calificación residual	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
2	Entidad	Actualizar inventario y avalúo de activos previo a la contratación.	Improbable	Moderado	Bajo	No	Área administrativa	Validación documental	Previa
3	Aseguradora	Establecer cláusulas claras de pago y procedimiento de siniestros.	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento a reclamaciones	Permanente
4	Entidad	Mantener inventario institucional actualizado.	Improbable	Menor	Bajo	No	Área administrativa	Revisión periódica	Anual
5	Compartido	Incluir cláusulas particulares favorables a la Entidad.	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor Jurídica	Revisión jurídica	Permanente
6	Entidad	Establecer protocolo interno para reporte de siniestros.	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Verificación de reportes	Permanente
7	Entidad	Control estricto de vigencia y renovaciones de la póliza.	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor	Control de fechas	Permanente
8	Entidad	Definir límites de RC acordes con la exposición real al riesgo.	Improbable	Moderado	Bajo	No	Área jurídica / financiera	Revisión técnica	Previa

10. LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Zarzal Valle, atemperándose a lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 1150 de 2007 expresa de las "GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía al que se refiere esta ley, caso en el cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirle, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y, a la forma de pago, así como a los demás que señala el reglamento". En razón a lo anterior el Concejo exime al contratista de dicha garantía única.

11. PUBLICACIÓN

Todos los documentos relacionados con el proceso, serán publicados en el sitio oficial de la contratación estatal SECOP II.

12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

La propuesta que se realice por la persona jurídica o natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

Objeto, alcance del objeto, que deberán coincidir con requerimientos del presente estudio y tiempo de ejecución del contrato.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**



El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con sus actividades se contempla la realización objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Las personas naturales legalmente obligadas a inscribirse en el registro mercantil deberán acreditar su inscripción en condiciones equivalentes a las exigidas para las personas jurídicas. Para ello, deberán adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Este certificado deberá acreditar que:

- La actividad económica registrada permite la ejecución del objeto contractual.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

- **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.



En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

- Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años deberá acreditar el estado de la situación militar, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento. En caso de ser personas extrajeras, deberán acreditar este requisito con la presentación de la cedula de extranjería o pasaporte.

- Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.



En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Concejo Municipal verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

Registro nacional de medidas Correctivas

- Medidas correctivas RNMC

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

- Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando la Corporación, lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.



Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Concejo Municipal de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

- OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su oferta económica, la cual debe ser expresada en pesos colombianos (COP). El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado para este proceso, el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional o local, así como los costos directos e indirectos necesarios para la expedición de las pólizas y el cumplimiento del objeto contractual.

- APODERADO.



Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Corporación en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Concejo Municipal, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026 -SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 14 de 19

propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y en el evento de ser adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

Si va a efectuar la facturación en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar dicho número, al momento de la suscripción del contrato. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada integrante.

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

- Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres (3) años más.

El Concejo Municipal no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Concejo Municipal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Concejo Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de



pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En el evento tener Revisor Fiscal, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se debe presentar la respectiva planilla de pago, ya sea que la certificación sea expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

- Registro Único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- Compromiso Anticorrupción y/o transparencia

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



El proponente debe establecer el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Concejo Municipal, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

- Consulta en el REDAM

Consulta registro deudores alimentarios morosos, ley estatutaria 2097 de 2 de julio de 2021, decreto 1310 de 2022.

- Consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Ley 1918 de 2018, Constancia de no registrar inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada (Bien sea persona natural o jurídica)

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:

El proponente, mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen

Capacidad financiera

No aplica.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento de este numeral, la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



- Acreditación de Experiencia: Presentar dos (02) certificaciones de contratos ejecutados (o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción). Idoneidad del Objeto: El objeto, obligaciones o alcance de los contratos aportados deben estar relacionados con la intermediación o expedición de pólizas de seguros de manejo, multirriesgo o responsabilidad civil. Valor Mínimo: La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota de Verificación: Para efectos de este proceso, La Corporación no contabilizará certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre, contratos con objetos no relacionados, ni simples facturas o relaciones de contratos sin el soporte de cumplimiento respectivo.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del Contratante.

Nombre o razón social del Contratista.

Número del contrato.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.

Fecha de inicio de contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Firma del encargado de la entidad contratante.

Dirección y teléfono de la entidad contratante.

Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026 -SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 19 de 19

presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la intermediación o expedición de pólizas de seguros.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

El Concejo Municipal, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas organizadas interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para realizar el control social del presente proceso contractual.

Por lo anterior se declara que es necesario, conveniente y oportuno el presente CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el Concejo Municipal, siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

NOMBRE: MAYLLINE ARBOLEDA HERNÁNDEZ
CARGO: SECRETARIA GENERAL

FIRMA: *Maylline Arboleda Hernández*

